

5.— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

6.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de responsabilidad en que nubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los concursantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

IX. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

X. Norma final.

Estas pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1963 de 27 de junio, Decreto 688/1975 de 21 de marzo y Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, y por las normas de esta convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento.

Haro, 7 de abril de 1982.

El Alcalde,

1102

SUBASTA FORESTAL

1095

Con autorización del ICONA y con sujeción al pliego de condiciones debidamente aprobado, se anuncia subasta para enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Lote 1.— 104 pies de haya con 162 m3. de madera, sito en los Gallardobes. Tasación 810.000 pesetas. Tasas 16.502 pts.

Lote 2.— 155 pies de haya con 174 m3. de madera, sito en Las Rozas. Tasación 556.800 pts. Tasas 13.798 pts.

Lote 3.— 108 pies de haya con 173 m3. de madera, sito en Fuente el Santo. Tasación 965.000 pts. Tasas 17.463 pesetas.

Lote 4.— 218 pies de pino con 206 m3 de madera sito en Los Corralitos. Tasación 309.000 pesetas. Tasas 11.625 pts.

Lote 5.— 274 pies de pino con 292 m3. de madera sito en Las Cruces. Tasación 671.600 pts. Tasas 17.200 pts.

Lote 6.— 183 pies de pino con 306 m3. de madera, sito en Cimpronite I. Tasación 1.071.000 pts. Tasas 22.099 pts.

Lote 7.— 193 pies de pino con 283 m3. de madera, sito en Cimpronite II. Tasación 990.500 pts. Tasas 20.329 pesetas.

Lote 8.— 222 pies de pino con 290 m3. de madera, sito en La Pellejera. Tasación 580.000 pesetas. Tasas 15.997 pesetas.

Lote 9.— 2.395 pies de pino con 640 m3. de madera y 160 m3. de leña sito en el Cortafuegos. Tasación 1.040.000 pesetas. Tasas 27.970 pts.

El tipo índice se fija en un 25 por 100 para todos los lotes.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se facilitará en Secretaría, serán admitidas en la misma hasta el próximo día seis de mayo a las catorce horas, debiendo acompañar justificante de Licencia Fiscal, Carnet de Empresa, declaración jurada, todo ello debidamente reintegrado.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente de la terminación de la presentación de proposiciones a las doce horas.

Para tomar parte en la subasta, deberá constituirse la fianza provisional importante en el cinco por ciento de la tasación.

En lo no previsto en el Pliego de Condiciones, será aplicable el Reglamento de Montes, Contratación Municipal y Derecho Supletorio.

Ortiguosa de Cameros, 15 de abril de 1982.

El Alcalde,

1139

Diputación de La Rioja

EDICTO

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso-oposición restringido convocado por acuerdo corporativo de 29-01-82 (Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25-02-82, y en extracto, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6-03-82), para proveer en propiedad una plaza de Veterinario.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1. de las Bases de la convocatoria, ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional para tomar parte en el referido concurso-oposición restringido.

Aspirantes admitidos

D.N.I.

1.— Domenech García, Juan Miguel

16.497.922

Aspirantes excluidos.

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados presentar reclamaciones durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 16 abril de 1982..

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

1663